



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-347/18

DECRETO N° 8765 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2019

VISTO:

El Decreto N° 804-G-16 de fecha 8 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma, creó la "Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales", en la órbita y dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, con el objeto de coordinar y ejecutar los planes, y programas de los distintos Ministerios, desempeñando además las funciones de promoción, apoyo, capacitación, fomento, fiscalización, registro y control de las cooperativas y organizaciones sociales en la Provincia de Jujuy.

Que, para el cumplimiento de funciones y atribuciones de su competencia, surge imprescindible e imperativo, equipararla con rango y jerarquía de Secretaría, adecuando su estructura a los objetivos y finalidades previstos por el Poder Ejecutivo en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 4°, 36° y 37° de la Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo" y artículo 137°, incisos 3), 13) y 24) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase la planta de personal y la estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción "A" GOBERNACION, U. DE O. A-2 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, que se detalla a continuación y en la forma que en cada caso se indica:

SUPRIMASE:

JURISDICCION: "A" – GOBERNACION

U. DE O.: A-2 – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Cargo:

Coordinador de la Unidad Coordinadora y
Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales

N° de Cargos

1

CRÉASE:

JURISDICCION: "A" GOBERNACION

U. DE O.: A-2 – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

U. DE O.: SECRETARÍA DE LA UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE
PLANES Y PROGRAMAS INTERMINISTERIALES

Cargo:

Secretario de la Unidad Coordinadora y
Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales

N° de Cargos

1

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



///...2.CORRESPONDE A DECRETO N°

8765

- G-

ARTICULO 2º: Créase la U. de O. SECRETARÍA DE LA UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE PLANES Y PROGRAMAS INTERMINISTERIALES dependiente de la U. DE O. A-2 Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3º: Equiparase la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales creada por Decreto N° 804-G-2016, al rango y jerarquía de Secretaría.

ARTICULO 4º: Dejase sin efecto a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, la designación del Licenciado en Administración de Empresas WALTER ELIO PERALTA, D.N.I. N° 12.411.749, como Coordinador de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales.

ARTICULO 5º: Designase al Licenciado en Administración de Empresas WALTER ELIO PERALTA, D.N.I. N° 12.411.749, Secretario de la Secretaría de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales.

ARTICULO 6º: Autorizase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para atender las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Secretaría General de la Gobernación, y Ministerio de Hacienda y Finanzas para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a demás efectos.

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
INTERINO